



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° 465 -2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 25 JUN. 2019

VISTO;

El Expediente N° 1626109/1299868; Oficio N° 491-2019-GRA/GG-GRI; Decreto N° 4674-2019-GRA/ORADM-ORH; Oficio N° 758-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL; Informe N° 080-2019-GRI-SGSL/SO-MABV, sobre prorroga de contrato de servicios personales eventuales, en veintiséis (26) folios; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27687 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emana de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 248-2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 12 de abril del 2019, se resuelve contratar los servicios personales de la Sra. RUTH NINFA EVANAN BUSTAMANTE, para desempeñarse como Secretaria de Oficina en la Meta N° 147 “Rehabilitación y mejoramiento de la carretera Abra Toccto – Vilcashuamán, tramo: Condorcocha – Vilcashuamán”, con vigencia del 23 de enero del 2019 al 31 de marzo del 2019;

Que, mediante Informe N° 080-2019-GRI-SGSL/SO-MABV, de fecha 16 de mayo del 2019, el Supervisor de Obra solicita al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Ayacucho, la renovación de contrato de la Sra. RUTH NINFA EVANAN BUSTAMANTE, a partir del 01 de junio del 2019 al 31 de agosto del 2019;

Que, mediante Oficio N° 758-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 22 de mayo del 2019, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras eleva ante el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho, la solicitud de renovación de contrato de la Sra. Ruth Ninfa Evanan Bustamante, como Secretaria de Oficina, por la modalidad de servicios personales eventuales;

Que, mediante Oficio N° 491-2019-GRA/GG-GRI, de fecha 05 de junio del 2019, el Gerente Regional de Infraestructura eleva ante el Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho, la propuesta de renovación de contrata de la



Sra. Ruth Ninfa Evanan Bustamante, como Secretaria de Oficina, por la modalidad de servicios personales eventuales, con efectividad del 01 de junio al 31 de julio del 2019; por lo que, el Gerente General mediante Decreto N° 4257-2019-GRA/GR-GG, de fecha 06 de junio del 2019, dispone remitir a la Oficina Regional de Administración para "Su renovación de contrato de acuerdo a cronograma de ejecución obra y/o ampliación de plazo, capacidad para contratar con el Estado"; y, el Director de la Oficina de Recursos Humanos mediante Decreto N° 4674-2019-GRA/ORADM-ORH, de fecha 10 de junio del 2019, dispone proyectar resolución de renovación;

Que, en el marco de lo dispuesto por el artículo 38° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobada por el Decreto Supremo N° 005-90 – PCM, las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuara para el desempeño de las siguientes tareas específicas: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyecto de inversión y proyectos especiales; cualquiera sea su duración y c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Estando a lo dispuesto por el Gerente General mediante Decreto N° 4257-2019-GRA/GR-GG, Dirección de la Oficina de Recursos Humanos mediante Decreto N° 4674-2019-GRA/ORADM-ORH y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2019-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - PRORROGAR, el acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, con eficacia anticipada, el contrato de servicios personal del servidor que a continuación se detalla:

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	ACT/PROYECTO COMPONENTE	R.U.M.	VIGENCIA DE CONTRATO	META
Sra. Ruth Ninfa Evanan Bustamante	Secretaria de Oficina	0147 0138 2160200 4000081	S/ 1,800.00	Del 01/06/2019 al 31/07/2019	Meta N° 139 "Rehabilitación y mejoramiento de la carretera Abra Toccto – Vilcashuamán, tramo: Condorcocha – Vilcashuamán"



ARTICULO SEGUNDO.- Los servicios prestados en esta condición podrán ser resueltos por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño e incumplimiento de las funciones asignadas, recorte presupuestal conclusión de la Obra en mención, infidencia y comisión de falta de carácter disciplinario estipulados en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento. Igualmente la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la carrera Administrativa, conforme dispone el artículo 2° numerales 1), 2) y 3) de la Ley N° 24041, concordante con el artículo 38° incisos a), b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTICULO TERCERO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, del Grupo Genérico de Gastos 06 Inversiones y la Cadena de Gastos 26.81.4.1 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Ayacucho, de la Cadena Programática de Gastos de Pliego 444-Gobierno Regional de Ayacucho, del Año Fiscal 2019.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
.....
D^{CA} FREDY HERRERA MENDOZA
Director de la Oficina de Recursos Humanos